

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**PRORROGA DE CONTRATO N°31/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°67/2021

CONTRATO N°02/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°02/2021

“SUMINISTRO DE 44,271.93 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.  
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, Número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección directa, indirecta, o designación, a



**PRORROGA DE CONTRATO N°31/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°67/2021

CONTRATO N°02/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°02/2021

“SUMINISTRO DE 44,271.93 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.  
FONDO GENERAL

quienes así mismo se les atribuye la representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte, **YAHAYRA MARCELA TOBIAS**,

, y que en el transcurso de este instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual también podrá denominarse **INVERSIONES TOBIAS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil ochocientos noventa y cinco-ciento seis-tres; existencia y personería jurídica que compruebo por medio de: a) Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad en los oficios del Notario Dolores Mario Crisol Amaya, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio, son los expresados, su plazo indeterminado, que la representación legal le corresponde al Administrador Único o al que haga sus veces, así como el uso de la firma, quien durará en sus funciones por un período de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, al Número TRES del Libro MIL CIENTO TREINTA Y SIETE del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veintitrés de abril del año dos mil doce, en los oficios de la Notaria Verónica Guadalupe Quintanar de Cornejo, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, bajo el Numero CIENTO SIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día diecisiete de julio de dos mil doce. c) Testimonio de Escritura Pública de Rectificación, otorgada en esta ciudad a las



**PRORROGA DE CONTRATO N°31/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°67/2021

CONTRATO N°02/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°02/2021

"SUMINISTRO DE 44,271.93 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".  
FONDO GENERAL

once horas del día dieciocho de junio del año dos mil doce, en los oficios de la Notaria Verónica Guadalupe Quintanar de Cornejo, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, bajo el Número CIENTO SIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día diecisiete de julio de dos mil doce. d) Credencial de elección, de Administrador Único, de la cual consta que en sesión de Junta General ordinaria de Accionistas, fui electa como Administradora Única Propietaria, por el período comprendido del veinte de mayo de dos mil diecinueve al diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al Número SETENTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, encontrándose vigente mi nombramiento, por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)** y de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO**. que dice: "El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por la contratista". **II)** Este Hospital a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte, suscribió el Contrato N°02/2021 con la Sociedad **INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de generales consignadas en el contrato; el cual tiene por objeto brindar el **"SUMINISTRO DE 44,271.93 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021"** por un

**PRORROGA DE CONTRATO N°31/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°67/2021

CONTRATO N°02/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°02/2021

"SUMINISTRO DE 44,271.93 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".  
FONDO GENERAL

monto de: **NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$96,070.08)**, los cuáles serán cancelados con Fondo General. **III)** Que en nota de fecha 07 de junio de 2021, en oficio N° MANTTO.29-0129-2021, el Administrador de Contrato, Sr. Nelson Iban Rivas, manifiesta al Contratista su intención de prorrogar el contrato a partir del 16 de julio; ya que debido a las fluctuaciones en los precios del combustible, se ha calculado que la cantidad contratada de galones cubrirá hasta el 15 de julio de 2021 y solicita su anuencia a la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **IV)** Que en nota de fecha 09 de junio del año en curso, el Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato a partir del 16 de julio de 2021, bajo los términos solicitados por el administrador de contrato. **V)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y aceptado su propuesta de prorrogar el referido contrato; mediante memorándum Oficio N°MANTTO.029-O132-2021 de fecha 9 de junio del año en curso, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°02/2021, sea prorrogado a partir del 16 de julio del año 2021. **VI)** Que mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2021, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2021-3203-3-0202-21-1-54110. **VII)** Que a las ocho horas del día cinco de julio de dos mil veintiuno, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°67/2021 y con fundamento en el Artículo 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato a partir del 16 de julio 2021; por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$96,070.08)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y La Contratista en uso de sus facultades legales, en la calidad en que

**PRORROGA DE CONTRATO N°31/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°67/2021

CONTRATO N°02/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°02/2021

“SUMINISTRO DE 44,271.93 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.  
FONDO GENERAL

comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°02/2021 en todas y cada una de sus partes, a partir del 16 de julio de 2021. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a la cifra presupuestaria 2021-3203-3-0202-21-1-54110, de conformidad al siguiente detalle:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO ADJUDICADO	CANTIDAD PRORROGADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
1	70225265	15111701	ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE <b>OFRECEN:</b> ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, MARCA TEXACO, DISTRIBUIDO POR INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., ORIGEN ESTADOS UNIDOS. VENCIMIENTO NO APLICA. EL PRECIO OFERTADO ESTA SUJETO A CAMBIOS YA SEAN DE INCREMENTO O DECREMENTO DEBIDO A LAS FLUCTUACIONES EN LOS COSTOS DE LOS HIDROCARBUROS, POR LO QUE SE LES FACTURARA CONFORME AL PRECIO DE REFERENCIA QUE EMITA EL MINISTERIO DE ECONOMIA PARA EL DIESEL BAJO EN AZUFRE, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE PARA LA ZONA CENTRAL DEL PAIS, AL DIA DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. EL PRECIO OFERTADO INCLUYE IVA, FOVIAL, FLETE Y DEMAS TRIBUTOS.	44,271.93	GALON	\$2.17	\$96,070.08

**IX) GARANTIA:** El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES CON DOS CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$19,214.02)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización**



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



**PRORROGA DE CONTRATO N°31/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°67/2021

CONTRATO N°02/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2021

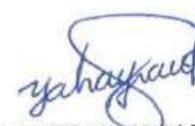
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°02/2021

"SUMINISTRO DE 44,271.93 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".  
FONDO GENERAL

**del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato;** dicha garantía deberá extenderse EN ORIGINAL Y **3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL,** dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de La Contratista y la Resolución Razonada N°67/2021, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°02/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del referido contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del siete de julio de dos mil veintiuno.

  
DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ"



  
LIC. YAHAYRA MARCELA TOBIAS  
INVERSIONES TOBIAS S.A. DE C.V.



**PRORROGA DE CONTRATO N°31/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°67/2021

CONTRATO N°02/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°02/2021

“SUMINISTRO DE 44,271.93 GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PUESTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.  
FONDO GENERAL

**FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

, y **YAHAYRA MARCELA TOBIAS**

, San Salvador, a las nueve horas del siete de julio de dos mil veintiuno.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular blue notary stamp. The stamp contains the text: "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR", and "LIBERTO MORGAN FINEZ".